

QUINTERO, 17 DIC. 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de la Iglesia Misionera Nueva Alianza de Chile ;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal celebrado en la Sesión Ordinaria N° 111 de fecha 16 de Diciembre de 2015;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

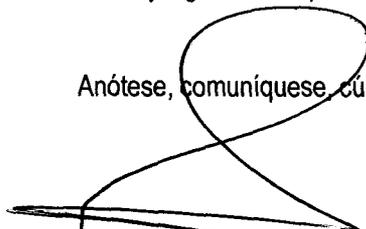
DECRETO

- 1.- Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : IGLESIA MISIONERA NUEVA ALIANZA DE CHILE  
Representante legal : CARLOS SALVADOR OBREGON VEGA  
Rut Representante Legal :   
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : 1830 del 10.03.2009.  
Monto Aprobado : \$ 200.000.-  
Objetivo de la Subvención : Materiales para construcción de Iglesia  
Fecha Límite de la Rendición : 29.01.16.

- 2.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

  
MATEO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Carpeta Organización.
  4. Finanzas
  5. Dideco
  - 6.-Control
  - 7.- Oficina Receptora de Fondos Públicos
- MCP/ANU/anu.-  
